

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
185	010	2009	461.3

Montevideo, 5 de marzo de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Base de Datos de Clientes”, presentada por Sabyl Sociedad Anónima, con fecha 14 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.
- II. Que se realizaron observaciones jurídicas por Informe N° 295.3 de 22 de febrero de 2010 (fs. 123 siendo notificadas el 25 de febrero de 2010, las que fueron evacuadas el 3 de marzo de 2010 (fs. 16).
- III. Que se recomendó la inscripción de la base de datos en el Registro de Base de Datos Personales mediante Informe N° 481.3 de 4 de marzo de 2010 (fs. 17).

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331.

III. Que asimismo, en relación con la forma de ejercicio de los derechos del titular del dato se recomienda se realice conforme el artículo 9° del decreto 414/009.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Base de Datos de Clientes” SOLICITADA POR SABYL SOCIEDAD ANONIMA CON EL N° B 330.
- II. TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES II Y III DE LOS CONSIDERANDOS.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo URCDP

f.b.